



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 492 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 NOV 2021

VISTO:

Que, mediante Carta Nº 002-2021-UNTRM-R/CDS, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Presidenta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNTRM, solicita emitir el acto resolutorio declarando la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 Entregas a rendir cuenta, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 18º establece: (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 3º establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 8º establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...), 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto Institucional en su Artículo 32º establece que son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 492 -2021-UNTRM/R

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 293-2021-UNTRM/R, de fecha 14 de julio del 2021, se resuelve declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la suscripción de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 296-2021-UNTRM/R, de fecha 15 de julio del 2021, en su artículo primero, se resuelve designar la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que será integrada por los siguientes profesionales: Presidente: Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo - Directora General de Administración; Integrantes: CPC. Manuela Salazar Tafur - Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. María Rosario Valdera Barreto - Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, CPC. Deysi Solano Cotrina Jefa de Unidad de Tesorería; Ing. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos - Jefe de Unidad de Abastecimiento y Veedor; CPC. Hernán García Chinguel - Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Acta Extraordinaria de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de los Saldos de las Cuentas Contables, de fecha 08 de setiembre del 2021, se acordó realizar el sinceramiento de las cuentas 1205.0501 viáticos y 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta tal como indica la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, numeral 4.2, bajo el concepto de "Depuración y sinceramiento contable", se define como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes Lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable, comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación;

Que, mediante CARTA N° 001 -2021-UNTRM-R/CDS, de fecha 17 de setiembre del 2021, se informa que como Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable se da la CONFORMIDAD al INFORME FINAL N° 001-2021-UNTRM-CDS y se solicita que se proceda con la emisión del Acto Resolutivo correspondiente con el que se autoriza las regularizaciones contables respectivas que se indican en el mencionado informe;



**Rectorado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**N°492 -2021-UNTRM/R**

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 419-2021-UNTRM/R, de fecha 22 de setiembre, en su artículo Primero, resuelve "APROBAR el Informe Final de Sinceramiento Contable de las cuentas contables 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 Entregas a rendir cuenta, remitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dando cumplimiento así al inciso 10 que indica: "El Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable";

Que, con el Informe Final N° 002-2021-UNTRM-CDS, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, informa al Señor Rector sobre las cuentas 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 Entregas a rendir cuenta, manifestando que se verificó los saldos en el Balance de comprobación mayorizado al 30 de setiembre del presente año, quedando los saldos de la siguiente manera:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
1205.0501 VIÁTICOS	44,283.34
1205.0502 OTRAS ENTREGAS A RENDIR CUENTA	171,534.47
TOTAL BALANCE SETIEMBRE 2021	215,817.81

Que, con Acta Extraordinaria de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de los Saldos de las Cuentas Contables de la UNTRM – Amazonas, de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprobó el Informe Final de Conclusión del Proceso de Depuración y Sinceramiento de las cuentas 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta;

Que, mediante Carta de visto, la Presidenta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNTRM, solicita emitir el acto-resolutivo declarando la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas Contables 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta, en cumplimiento del inciso 5.9 de la Directiva N° 003-2021-2021-EF/51.01; " Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 492 -2021-UNTRM/R

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables 1205.0501 Viáticos y 1205.0502 Entregas a rendir cuenta, remitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01" Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R  
CR/MSG  
MDGSI/Abg